



# **ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

2022

# OBJETIVO

Asegurar que los bienes muebles e inmuebles del Instituto Politécnico Nacional, queden protegidos ante un siniestro, con la finalidad de minimizar el daño patrimonial



# NORMATIVIDAD

## Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Artículo 5

“Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten”.



# NORMATIVIDAD

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y su Manual.
  - **Ley General de Bienes Nacionales.**
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
  - **Contrato de Seguro y su póliza.**
  - Ley sobre el contrato de seguro.
  - **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.**
  - Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**



# BIENES MUEBLES E INMUEBLES

## **A.- ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- **PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL (TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO).**

## **B.- SEGURO DE TRANSPORTES**

- **PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA DE CONTENIDOS.**
- **PÓLIZA DE OBRA DE ARTE.**
- **PÓLIZA DE CASCOS EMBARCACIONES.**

# Aseguramiento **INTEGRAL** de todos los bienes muebles e inmuebles



# COBERTURAS

- EDIFICIOS Y CONTENIDOS
- PÉRDIDAS CONSECUCIONALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
- CRISTALES
- ROBO DE CONTENIDOS
- DINERO Y VALORES
- EQUIPO ELECTRÓNICO
- ROTURA DE MAQUINARIA
- EQUIPO DE CONTRATISTAS
- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
- OBRAS DE ARTE Y OBJETOS RAROS O DE DIFÍCIL REPOSICIÓN
- SEMOVIENTES



# TÉRMINO DE LEY PARA DOCUMENTAR, EXCEPTO VEHÍCULOS

Tan pronto acontezca el siniestro, se debe notificar a la Aseguradora y a la Dirección de Servicios Generales (indicar fecha y lugar del suceso y características de los bienes siniestrados), y dentro de los siguientes 20 días naturales, se debe documentar el siniestro para solicitar formalmente el resarcimiento del daño, tal y como se estipula en el numeral 60 del Acuerdo por el que se Modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

# P R E S C R I P C I Ó N

- **Conforme al artículo 81 de la Ley del contrato de seguro.-**  
Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro de bienes **prescribirán en dos años**, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, hasta que la Aseguradora haya tenido conocimiento de él (solicitud formal de indemnización).

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR ROBO DE CONTENIDOS (PAGO EN ESPECIE)

La DP envía Oficio dirigido a la Dirección de Servicios Generales, anexando la siguiente documentación:

- Original del Acta Administrativa o de Hechos.
- Cuando el valor de los bienes rebase los \$60,000.00: copia con sellos originales de la carpeta de investigación, levantada ante la Agencia del Ministerio Público **Federal** que conoció del siniestro, **(siempre se deberá solicitar para ello la intervención de la Oficina del Abogado General)**.
- Si el robo sucedió fuera de las instalaciones del IPN, se debe presentar la carpeta de investigación, no importando el monto, además de anexar el vale de préstamo de la DP.
- Vales de resguardo de los bienes robados.
- Entradas y Salidas de bienes (antes conocidas como de Almacén).
- Fotocopia de las facturas de los bienes robados.
- Cotización de reposición de los bienes robados iguales o similares (menor o igual costo).
- Cualquier otro documento que permita cuantificar la pérdida o que, en su caso, requiera la compañía de Seguros contratada.

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DAÑOS A EDIFICIOS (ACTOS DE VANDALISMO, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, HURACANES, INUNDACIONES, TEMBLORES, RAYO)

La DP envía Oficio dirigido a la Dirección de Servicios Generales, solicitando la aplicación del seguro, anexando la siguiente documentación:

- Original del Acta Administrativa o de Hechos.
- Carpeta de investigación debidamente integrada **(sólo para el casos de actos de vandalismo)**.
- Relación de bienes dañados.
- Dictamen técnico de los bienes dañados
- Fotos o video de los daños. Vales de resguardo de los bienes dañados.
- Salidas de almacén y entradas de bienes (antes conocidas como de Almacén) y/o fotocopia de las facturas de los bienes dañados.
- Cualquier otro documento que permita cuantificar la pérdida o que en su caso, requiera la compañía de Seguros contratada.
- Presupuesto de reparación de los bienes afectados parcialmente, detallado y desglosando materiales y mano de obra.
- Presupuesto de Reposición de los bienes dañados (cotización).

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DAÑOS A EDIFICIOS POR INCENDIO O EXPLOSIÓN

La DP envía Oficio dirigido a la Dirección de Servicios Generales, solicitando la aplicación del seguro, anexando la siguiente documentación:

- ▶ Original del Acta Administrativa o de Hechos.
- ▶ Copia con sellos originales de la Carpeta de Investigación, levantada ante la Agencia del Ministerio Público que conoció del siniestro, la cual debe contener la inspección ocular y el peritaje correspondiente, así como la autorización de la Representación Social para remover escombros.
- ▶ Parte de bomberos, protección civil y policial interno.
- ▶ Relación y dictamen técnico de los bienes dañados.
- ▶ Presupuesto de reparación de los bienes afectados parcialmente, detallando y desglosando materiales y mano de obra.
- ▶ Presupuesto de reposición de los bienes dañados totalmente (cotización).
- ▶ Vales de resguardo de los bienes dañados.
- ▶ Salidas de bienes (antes conocidas como de Almacén) y/o fotocopia de las facturas de los bienes dañados.

# DISPENSA PARA LEVANTAR CARPETA DE INVESTIGACIÓN

En caso de robo de bienes cuyos montos sean hasta \$60,000.00 moneda nacional, la compañía Aseguradora no requerirá carpeta de investigación. Si el robo sucedió fuera de las instalaciones del IPN (casa, vehículo, hotel, etc), se debe presentar la carpeta de investigación, no importando el monto, anexando el vale de préstamo de la DP.

Esta cláusula opera para las siguientes secciones:

- V. ROBO DE CONTENIDOS
- VI. DINERO Y VALORES
- VII. EQUIPO ELECTRÓNICO
- VIII. ROTURA DE MAQUINARIA
- XI. OBRAS DE ARTE Y OBJETOS RAROS O DE DIFÍCIL REPOSICIÓN

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA RECUPERACIÓN DE CRISTALES

La DP envía Oficio dirigido a la Dirección de Servicios Generales, solicitando la reposición de cristales, el cual debe contener la siguiente información:

- a) Nombre de la Dependencia Politécnica
- b) Fecha del siniestro
- c) Cantidad de cristales
- d) Medidas aproximadas
- e) Nombre y datos de contacto (números telefónicos y correo institucional) de la persona que va recibir a la cristalera
- f) Horario para recibir a la cristalera para inspección y posterior instalación
- g) **Mencionar que se compromete a pagar el 5% del deducible**



# PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA DE CONTENIDOS

Los bienes del Instituto Politécnico Nacional también están **protegidos en el extranjero**, sólo se requiere informar dicho movimiento mediante oficio a la Dirección de Servicios Generales, previo a la salida de los bienes, para a su vez comunicarlo a la Aseguradora.

# DEDUCIBLES

A partir del mes de junio de 2022, cada Dependencia Politécnica deberá pagar los deducibles que se apliquen a los siniestros ocurridos a los bienes muebles asignados para el desempeño de sus funciones, tal como se realiza en el caso de siniestros a vehículos y cristales.

Una vez que la Aseguradora entregue el cuadro de ajuste y convenio, la Oficina de Seguros de la DSG, los hará llegar a la Dependencia Politécnica, para que soliciten la suficiencia presupuestal a la Dirección de Programación y Presupuesto en la Partida 34401.

# ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR

## A.- SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR

- **PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, MICROBUSES, AUTOBUSES Y MOTOCICLETAS**



## B.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- **TRANSPORTE DE PERSONAS**

Está diseñado para amparar al pasajero, por daños que el transportista le cause a sus bienes o a las personas. Ampara también al transportista por daños, muerte o salud de los pasajeros o viajeros, siempre y cuando estén a bordo del vehículo de transporte, subiendo o bajando de éste.

## COBERTURAS Y SERVICIOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA:

- Daños Materiales Pérdida Total (**deducible 3%**)
- Daños Materiales Pérdida Parcial (**deducible 3%**)
- Cristales (**deducible 3%**)
- Robo Total (**deducible 5%**)
- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- Protección Legal
- Gastos Médicos Ocupantes
- Club GNP Autos (Auxilio vial, paso de corriente, cambio de llanta, cerrajero el costo a cuenta del usuario y servicio de grúa ilimitado)
- Accidentes al Conductor
- Daños por la Carga
- Responsabilidad Civil Ocupantes
- Asistencia Vial Camiones
- Responsabilidad Civil Cruzada



© izmo cars

# EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese a los números que aparecen en la Póliza expedida por la aseguradora, quién le pedirá la siguiente información:
  - Nombre del asegurado (*Instituto Politécnico Nacional*)
  - Nombre del conductor.
  - Datos del vehículo siniestrado, marca, modelo, color, placas y/o número de serie.

Proporcionar dicha información, permitirá que los Ajustadores actúen rápidamente y le ofrezcan un oportuno y mejor servicio.

- En caso de no contar con los datos de su Póliza, favor de comunicarse a la Oficina de Seguros de Bienes Patrimoniales del IPN a los teléfonos 55 57 29 60 00 Ext. 55177 y 55258, (directo) 55 57 52 52 00.

## IMPORTANT E:

**Evite discusiones y proteja su integridad, no haga arreglos personales, ni se comprometa con la contraparte; no acepte responsabilidad alguna ante terceros; deje que la Aseguradora se haga cargo del siniestro.**

# EN CASO DE SINIESTRO

- No debe dejar abandonado el vehículo después del accidente, ya que el seguro no cubre pérdidas por robo parcial de partes.
- Es importante que requirite debidamente el formato para la atención de accidentes, que le proporcione el Ajustador, documento esencial para el trámite y atención del siniestro, ya que sin el cumplimiento de ese requisito no podrá ser autorizada la reparación del vehículo o el seguimiento a que haya lugar.
- Si requiere servicio de grúa, es indispensable que al entregar su vehículo firme el inventario de partes, ya que la Compañía no se hace responsable de posibles faltantes no estipulados en el citado formato.

## **NOTA:**

**La DP ingresa el vehículo al taller asignado por la Compañía de Seguros y una vez concluidos los trabajos de reparación, recoge la unidad vehicular, pagando previamente el deducible del 3% en el caso de daños materiales y/o cambio de cristal.**

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS

- La Compañía Aseguradora comunica a la Dependencia responsable que el vehículo no es viable para reparar y lo declara pérdida total (PT).
  - La DP envía mediante oficio a la Dirección de Servicios Generales:
    - ✓ Formato para la atención de accidentes, expedido por la Compañía de Seguros
    - ✓ Hoja de declaración de pérdida total
    - ✓ Factura original
    - ✓ Tarjeta de circulación
    - ✓ Constancia del pago de tenencias (últimos 5 años)
    - ✓ Última verificación vehicular
    - ✓ Baja vehicular
    - ✓ Póliza de seguro (vigente)
    - ✓ Juego de llaves

**En caso de colisión con detención del vehículo, por parte de las autoridades se deberá enviar original del oficio de liberación**



# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ROBO DE VEHÍCULOS

- La DP comunica el siniestro, vía telefónica a la Compañía de Seguros contratada y reporta el robo ante la autoridad competente.
- La compañía Aseguradora proporciona número de reporte y envía un ajustador al lugar del siniestro, el cual levantará un formato para la atención de accidentes, misma que entregará al conductor del vehículo siniestrado.
- La DP solicita a la Oficina del Abogado General, que levante Carpeta de Investigación ante la Agencia del Ministerio Público, a través de un Apoderado Legal del IPN se acredita la propiedad del vehículo y se reporta el robo en la Secretaría de Seguridad Pública.

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE **ROBO DE VEHÍCULOS**

- La DP envía mediante oficio a la Dirección de Servicios Generales:
  - ✓ Carpeta de Investigación debidamente acreditada.
  - ✓ Formato para la atención de accidentes, expedido por la Compañía de Seguros.
  - ✓ Factura original.
  - ✓ Tarjeta de circulación.
  - ✓ Constancia del pago de tenencias (últimos 5 años).
  - ✓ Última verificación vehicular.
  - ✓ Baja vehicular.
  - ✓ Póliza de seguro (vigente).
  - ✓ Juego de llaves.

**En caso de ser localizado el vehículo, por parte de las autoridades, se deberá enviar original del oficio de liberación**



**ES RESPONSABILIDAD DE CADA DEPENDENCIA POLITÉCNICA, LOS REGISTROS HECHOS EN LAS PLATAFORMAS RELACIONADAS CON INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, YA QUE SON LA BASE DE LAS CONTRATACIONES DE SEGUROS Y LOS QUE ESTÁN CUBIERTOS ANTE UN SINIESTRO.**

**EN ESPECIAL TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS, LOS NÚMEROS DE MOTOR, DE SERIE Y PLACAS DEBEN SER REGISTRADOS COMPLETOS, CORRECTOS Y MANTENERSE ACTUALIZADOS.**



# Gracias

Dirección de Servicios Generales del IPN  
**Oficina de Seguros de Bienes Patrimoniales**  
Teléfonos 55-5729-6000 Ext. 55177 y 55258,  
(directo) 55-5752-5200  
**[seguros.bienes.dsg@ipn.mx](mailto:seguros.bienes.dsg@ipn.mx)**

